

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE AGOSTO DE 1985

Nº 20.376

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº 1 de 2 de enero de 1985, por el cual se dicta el Presupuesto de Gasto del Municipio de Antón para el período Fiscal del Primero (1º) de Enero al Treinta y Uno (31) de diciembre de 1985.

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

ACUERDO No. 1 2 DE ENERO DE 1985

Por el cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Antón, para el período Fiscal del Primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE ANTON, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el plan anual Operativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades Municipales, coordinados con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 17 de la Ley 62 del 12 de diciembre de 1984, competencia de esta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Apruébese el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Apruébese el Presupuesto del Municipio de Antón, para la vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero, al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), así:

1. INGRESOS
1. INGRESOS CORRIENTES 189,440
1.1 Ingresos Tributarios 127,116

1.2 Ingresos No Tributarios 61,292
1.4 Saldo en Caja y Banco 1,032
2. INGRESOS DE CAPITAL 15,000
2.1 Recursos del Patrimonio 15,000
TOTAL 204,440

II. EGRESOS

0 Servicios Personales 105,149
1 Servicios No personales 33,951
2 Materiales y suministros 16,785
3 Maquinaria y Equipo 1,090
5 Construcciones por contrato 3,700
6 Transferencias corrientes 41,165
9 Asignaciones Globales 2,600
TOTAL 204,440

MUNICIPIO DE ANTON PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 1985

CODIGO MONTO

1. INGRESOS
1. INGRESOS CORRIENTES 189,440
1.1 Ingresos Tributarios 127,116
1.2 Ingresos No Tributarios 61,292
1.4 Saldo en caja y banco 1,032
2. INGRESOS DE CAPITAL 15,000
2.1 Recursos del Patrimonio 15,000
TOTAL DE INGRESOS 204,440

EGRESOS

0 Servicios personales 105,149
1 Servicios no personales 33,951
2 Materiales y suministros 16,785
3 Maquinas y Equipo 1,090
5 Construcciones por Contrato 3,700
6 Transferencias corrientes 41,165
9 Asignaciones globales 2,600
TOTAL DE EGRESOS 204,440

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO 1985 DE LOS INGRESOS

Art. 2º. Los funcionarios recaudadores procederán a cobrar créditos a favor del Municipio, por impuestos, contribuciones y tasas, productos de Bienes Municipales e Ingresos de cualquier naturaleza que no hayan sido cubiertas y que debieron cubrirse, durante las vigencias anteriores, conforme a los acuerdos, leyes, sentencias ejecutadas y las reglamentaciones respectivas.

Art. 3º. Los excedentes que se obtengan en las recaudaciones se destinarán preferentemente a la reducción de la deuda pública si la hubiera o al cumplimiento del plan de inversiones; sino se ha programado otra forma de utilización.

DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS

Art. 4º. Los créditos a cargo del Tesoro Municipal durante el período fiscal a que se refiere este acuerdo, serán reconocidos y pagados de conformidad con la disposición que se haga de las sumas presupuestarias. No obstante, en los pagos de personal y servicios públicos que, según leyes vigentes deben llevarse a cabo en otra forma, la Tesorería se ajustará a lo establecido en las leyes respectivas.

DE LAS ASIGNACIONES TRIMESTRALES Y EL CONTROL DE GASTOS

Art. 5º. La asignación autorizada para cada programa en el Presupuesto se distribuirá en cuatro partidas, las cuales corresponderán a los trimestres del período fiscal. Las solicitudes de materiales y otros hechos por los Honorables Representantes con

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUFAC DE LEON

Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 9-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 35.00

En el Exterior: \$ 35.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.25

cargo a las partidas asignadas a las Juntas Comunales, serán tratadas como interés. Si las posibilidades financieras del Municipio lo permiten y las necesidades reales del Corregimiento así lo exigen, la solicitud tendrá respuesta dentro de las ocho (8) horas laborales del día que se presente. No podrá reconocerse gasto alguno que exceda a la suma asignada a cada partida.

Art. 60. Las asignaciones hechas al iniciarse el período fiscal, podrán ser revisadas y cambiadas a solicitud del señor Alcalde, durante el Ejercicio Fiscal, siempre que dichas revisiones sean aprobadas por el Tesoro Municipal y el Auditor de la Contraloría. Las distribuciones deberán presentarse en los primeros quince días de la vigencia de este Acuerdo. En caso contrario, el Tesoro Municipal y el Auditor de la Contraloría, quedan facultados para hacerlo.

Art. 70. Las entidades e instituciones que reciben subvenciones o auxilios sufragados con fondos del Tesoro Municipal, están obligados a formular presupuestos de gastos, que someterán a la aprobación del Consejo Municipal, por conducto del señor Alcalde.

Art. 80. Los Directores Municipales enviarán durante el primer mes de cada trimestre, a la Dirección Administrativa, la requisición o requisiciones correspondientes, para la adquisición de los materiales concernientes a los gastos generales corrientes y de capital que estimen necesarios el trimestre para la realización de sus actividades.

Art. 90. Cada solicitud de compra de materiales para prestación de servicios a cualquier departamento del Municipio, deberá ser enviada previamente a la Alcaldía Municipal, para su autorización respectiva. Estapasará al Departamento de Tesorería y Compras para la respectiva cotización, después pasará a la Auditoría Municipal, para el control previo y comprobar, si existe la partida presupuestaria. Cumplido este trámite, la Tesorería Municipal expedirá la orden de compra respectiva para la aprobación final y para su validez deberán concurrir las firmas

del Auditor, Tesorero y Alcalde.

Art. 100. La Dirección Administrativa verificará la adquisición de los materiales concernientes a los Gastos Generales Corrientes y Capital, que soliciten las distintas dependencias, considerando la calidad y costos de los mismos. Además, adoptará modelos uniformes, que permitan tal medida.

Art. 11. Las cuentas y los cheques sobre gastos municipales serán librados y pagados de acuerdo con las reglas o métodos establecidos por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Ordinal 8 del Artículo 240 de la Constitución Política de la República.

Art. 120. Todo contrato que afecte las partidas asignadas en el Presupuesto de Gastos de cualquier clase que sea, deberá ser refrendado por el Auditor Municipal, Ley 22 de abril de 1978.

DE LA CREACION DE POSICION Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

Art. 130. Para la adquisición de bienes, derechos y acciones no previstas en el Presupuesto se necesitará el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo y la opinión previa del Auditor y en su derecho del Tesoro Municipal.

Art. 140. Cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los programas, podrán crearse con la recomendación del Alcalde y el Jefe de Presupuesto (donde lo haya) o su equivalente y con la opinión favorable del Auditor, posiciones nuevas siempre y cuando se eliminen posiciones vacantes existentes cuyas remuneraciones representen un monto igual o mayor. No se aceptarán como contrapartidas, economías logradas previamente como resultado de posiciones vacantes, ni la creación de puestos con el propósito de aumentar sueldos. Será nula toda acción de personal que se realice en contravención a esta disposición.

Art. 150. No se podrá nombrar persona con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de sus vacaciones o licencia con derecho a sueldo. Se exceptúan de esta disposición los casos en que, por la naturaleza del trabajo, no sea posible reemplazar a los servidores públicos

por otro de la misma dependencia en cuyo caso, la Contraloría General autorizará tales nombramientos. Se exceptúan a Personero y Jueces por tener partidas creadas.

Art. 160. No se podrán efectuar nombramientos para ocupar posiciones vacantes hasta que no se haya cancelado las vacaciones correspondientes a los servidores públicos cuya renuncia o despido ha ocasionado la vacante. En los casos en que, la necesidad del servicio sea imprescindible hacer el nombramiento antes de la cancelación de las vacaciones correspondientes se solicitará la aprobación de la Contraloría General de la República.

DE LAS MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS

Art. 170. Durante el primer trimestre del año fiscal no se podrán hacer modificaciones a la estructura de gastos.

DE LAS TRANSFERENCIAS DE SALDO DE ASIGNACIONES

Art. 180. En las transferencias de saldos de partidas, de dependencia se ajustará a las siguientes normas:

a. Los saldos de las partidas de presupuestos de funcionamiento con excepción de los saldos en las asignaciones para pensiones y jubilaciones podrán utilizarse para reforzar otras partidas de funcionamiento.

b. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán reforzar las partidas para los proyectos de inversión, pero los saldos de estos últimos no podrán transferirse para reforzar gastos de funcionamiento.

c. Los sobrantes no comprometidos en las partidas del servicio de la deuda pública sólo podrán ser utilizados para nuevos servicios de la deuda o para proyectos de inversión.

d. Los saldos de las asignaciones de funcionamiento e inversión no podrán utilizarse para reforzar las asignaciones de sueldos fijos ni gastos de representación.

Art. 19. El Municipio no pagará gastos de Representación, a persona que haya cesado en sus funciones.

DE LOS INFORMES PRESUPUESTARIOS

Art. 20. En la primera quincena

después de finalizado cada trimestre los Municipios, deberán presentar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Planificación y Política Económica un informe financiero y un informe sobre los logros realizados en cada programa, ya sea de funcionamiento o de cada uno de los proyectos de inversión.

Art. 21: Para los efectos fiscales este acuerdo tiene vigencia a partir del 1º de enero de 1985.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representante el día dos (2) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) Carlos Enrique Jaén V.

Presidente del Consejo Municipal de Antón

(Fdo.) Gloria Ortega M.
Secretaria del Consejo Municipal de Antón
Quien suscribe secretaria general del Consejo Municipal certifica: Que el presente acuerdo es fiel copia de su original.

Gloria Ortega Morán
Secretaria General del Consejo Municipal

Municipio de Antón, fecha 14 de enero de 1985.

MUNICIPIO DE ANTON
ESTRUCTURA PROGRAMACION
1985

PROGRAMA

01 DIRECCION DE COOD. CENTRAL

01 Legislación Municipal; Consejo Municipal.

02 Adm. Municipal; Alcaldía Municipal

03 Admón Financiera; Tesorería Municipal

02 Servicios Municipales; 01 Abastecimiento; Mercado Municipal

Matadero Municipal

02 Aseo Aseo y Ornato

03 Seguridad Municipal; 04 Seguridad Corregiduría, Personería

MUNICIPIO DE ANTON		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1985		
CODIGO	DETALLE	MONTOS
1.	INGRESOS CORRIENTES	189,440.
1.1.	INGRESOS FISCALITARIOS	1,416.
1.1.2.	IMPUESTOS DIVERSOS	1,416.
1.1.2.5.	Sobre Act. C. y de Serv.	77,605.
1.1.2.6.	Sobre Act. Industriales	2,500.
1.1.2.8.	Otros Imp. Industriales	45,051.
1.2.	INGRESOS NO FISCALITARIOS	61,472.
1.2.1.	RENTA DE ACTIVOS	12,000.
1.2.1.1.	Arrendamiento	8,700.
1.2.1.3.	Ingresos por Vtas. de Bienes	2,300.
1.2.1.6.	Ingresos por Vtas. de Serv.	1,000.
1.2.3.	INDUSTRIALES	31,772.
1.2.3.7.	Sector Privado	3,500.
1.2.4.	ACTIVIDADES	32,700.
1.2.4.1.	Varachos	23,765.
1.2.4.2.	Naveg.	4,935.
1.2.5.	OTROS VARIOS	13,662.
1.2.5.0.	RENTA DE CASA Y TERRENO	1,000.
2.	INGRESOS DE CAPITAL	15,000.
2.1.	RENTA DE INMUEBLES	15,000.
2.1.1.	Renta de Inmueble	15,000.
2.1.1.1.		
	TOTAL DE INGRESOS	204,440.

MUNICIPIO DE ANTON
PRESUPUESTO DE INGRESOS
1985

CODIGO	DETALLE	MONTOS
1.	INGRESOS CORRIENTES	189,440.
1.1.	INGRESOS FISCALITARIOS	127,116.
1.1.2.	INGRESOS INDUSTRIALES	127,116.
1.1.2.5.	Sobre ACTIVIDADES DIVERG. Y DE SERVICIOS	77,605.
1.1.2.5.01.	Establecimientos de Ventas al por Mayor	5,380.
1.1.2.5.03.	Establecimientos de Autos y accesorios autos	400.
1.1.2.5.04.	Establecimientos de Venta madera aserrada y materiales de construcción	360.
1.1.2.5.05.	Establecimientos de Ventas al por Menor	9,860.
1.1.2.5.06.	Establecimientos de Ventas de Licor al X Menor	23,500.
1.1.2.5.08.	Mercados Privados.	100.
1.1.2.5.09.	Casetas Sanitarias	435.
1.1.2.5.10.	Estaciones de Ventas de Combustibles	1,200.
1.1.2.5.12.	Talleres Comercio y de Reparación de autos.	500.
1.1.2.5.15.	Florerías	240.
1.1.2.5.16.	Farmacias	600.
1.1.2.5.19.	Librerías y Artículos de Oficina	60.
1.1.2.5.22.	Huelterías y Bazarías	250.
1.1.2.5.23.	Discotecas	500.
1.1.2.5.27.	Clubes de Mercancías	24.
1.1.2.5.28.	Agente Distribuidor, Comisionistas y Representantes	

	tantes de Fábricas	2,300.
1.1.2.5.30.	Rótulos, Anuncios y Avisos	1,400.
1.1.2.5.35.	Aparatos de Medición	550.
1.1.2.5.39.	Deguello de ganado	14,200.
1.1.2.5.40.	Restaurantes, Cafés y otros establecimientos	2,100.
1.1.2.5.41.	Heladerías y Refresquerías	400.
1.1.2.5.42.	Casas de Hospedajes y pensiones	750.
1.1.2.5.43.	Hoteles y Moteles	1,400.
1.1.2.5.44.	Casas de Alojamiento Ocasional	800.
1.1.2.5.46.	Salones de Bailes, Balnearios y Sitios Recreac.	3,200.
1.1.2.5.47.	Cajas de Música	900.
1.1.2.5.48.	Aparatos de Juegos Mecánicos	150.
1.1.2.5.49.	Billares	650.
1.1.2.5.50.	Espectáculo Público con Carácter Lucrativo	100.
1.1.2.5.51.	Galerías, Bolos y Boliches	3,535.
1.1.2.5.52.	Barberías, Peluquerías y Salones de Belleza	5.
1.1.2.5.53.	Lavanderías y Tintorerías	5.
1.1.2.5.61.	Laboratorios y Clínicas Privadas	200.
1.1.2.5.70.	Sederías y Cosméticas	60.

MUNICIPIO DE ANTON
PRESUPUESTO DE INGRESOS
1985

CODIGO	DETALLE	MONTOS
1.1.2.5.72.	Establecimientos de Ventas de Productos Agrícolas.	300.
1.1.2.5.99.	Otros	200.
1.1.2.6.	Sobre ACTIVIDADES INDUSTRIALES	2,466.
1.1.2.6.01.	Fábrica de Productos Alimenticios Divercos	26.
1.1.2.6.11.	Penaterías, Dulcerías y Reposterías	1,000.
1.1.2.6.22.	Fábrica de Calzados y Productos de Cuero	100.
1.1.2.6.23.	Sastrerías y Modisterías	144.
1.1.2.6.54.	Fábrica de Bloques, Tejas, Ladrillos Cementos y Similares.	750.
1.1.2.6.65.	Desecadoras de Granos	600.
1.1.2.6.73.	Procesadoras de Mariscos	5.
1.1.2.6.74.	Fábrica de Alimentos Para animales	5.
1.1.2.8.	OTROS INGRESOS INDUSTRIALES	45,851.
1.1.2.8.04.	Edificación y Reedificación	12,298.
1.1.2.8.11.	Impuestos Circulación Vehículos Particulares	15,000.
1.1.2.8.12.	Impuestos Circulación Vehículos Comerciales	15,755.
1.1.2.8.13.	Impuestos Circulación de Remolques	400.
1.1.2.8.14.	Impuestos Circulación de Motocicletas	400.
1.1.2.8.15.	Impuestos Circulación de Bicicletas	3,000.
1.2.	INGRESOS NO FISCALITARIOS	61,292.
1.2.1.	Renta de Activos	12,000.
1.2.1.1.	Arrendamientos	8,700.
1.2.1.1.01.	Edificio y Locales	1,740.
1.2.1.1.05.	Terrenos y Bovedas Cementerio Público	700.
1.2.1.1.08.	Bancos Mercado Público	2,260.

1.2.1.3.	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</u>	<u>2,500.</u>
1.2.1.3.08.	Venta de Placas	2,500.
1.2.1.4.	<u>INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS</u>	<u>1,000.</u>
1.2.1.4.02.	Aseso y Recolección de Basura	1,000.
1.2.3.	<u>TRANSFERENCIAS</u>	<u>3,500.</u>

MUNICIPIO DE ANTON
PRESUPUESTO DE INGRESOS
1985

Código	DETALLE	MONTO
1.2.3.	<u>TRANSFERENCIAS</u>	<u>3,500.</u>
1.2.3.7.	Sector Privado	3,500.
1.2.3.7.01.	Cuota Ganadera	3,500.
1.2.4.	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>32,730.</u>
1.2.4.1.	<u>DERECHOS</u>	<u>23,755.</u>
1.2.4.1.09.	Extracción de Arena, Cascajo, Ripio Etc.	15,295.
1.2.4.1.10.	Mat. dros y Zahurdas Municipales	6,085.0
1.2.4.1.12.	Cementerios Públicos (Inhumación y exhumación)	30.
1.2.4.1.14.	Uso de Aceras para propósitos Varios	400.
1.2.4.1.15.	Pérmiso Para Industrias Callejeras	400.
1.2.4.1.16.	Ferretes	100.
1.2.4.1.29.	Extracción de madera, cascara de mango	5.
1.2.4.1.31.	Guía de ganado y transporte	450.
1.2.4.2.	<u>TASAS</u>	<u>8,965.</u>
1.2.4.2.12.	Placas para animales	5.
1.2.4.2.14.	Traspaso de Vehículos	650.
1.2.4.2.15.	Inspección de Aisló	100.
1.2.4.2.16.	Pérmiso para la Venta Noct. de Licor al Por menor	2,700.
1.2.4.2.19.	Pérmiso para Bailes y Serenatas	5,000.
1.2.4.2.20.	Tasa de expedición de Documentos	500.
1.2.4.2.23.	Expedición de carnet	5.
1.2.4.2.31.	Registro de Botes	5.
1.2.6.0.	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>13,052.</u>
1.2.6.0.01.	Multas y Recargos	5,000.
1.2.6.0.10.	Vigilancia Embarcadas	2,800.
1.2.6.0.99.	Otros Ingresos Varios	1,300.
1.4.0.	Saldo en Caja y Banco	1,032.
1.4.2.	Saldo Efectivo en Banco	1,032.

MUNICIPIO DE ANTON
PRESUPUESTO DE INGRESOS
1985

Código	DETALLE	MONTO
2.	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>15,000.</u>
2.1	Recursos del Patrim.	15,000.
2.1.1.	Ventas de Activos	15,000.
2.1.1.1.	Venta de Inmueble	15,000.
2.1.1.1.01.	Terrenos	15,000.
TOTAL DE INGRESOS		201,440.

* Recibido del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Para pagar sueldo y cuota patronal Seguro Social
del Técnico Administrativo al Servicio del Muni-
cipio, según convenio del 30-9-1985.

MUNICIPIO DE ANTON
RESUMEN DE GASTOS POR
PROGRAMA

		PROGRAMA			
		Total Programa	Total Programa	Total Programa	Total Programa
codigo	OBJETO DEL GASTO	01	02	03	
		1985.			

MINISTERIO DE INTERIORES
Distribución del Presupuesto de Gastos por Programa
Programa 01 Dirección de Coordinación Central.

Código	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	TOTAL PRESUPUESTO	CONTINGENTE	ALCALDÍA	PROTECCIÓN	ASISTENTE
0	SERVICIOS PERSONALES	54,803.	16,380.	18,000.	20,423.	519.
000	Salarios	31,425.	3,080.	13,610.	15,735.	---
001	Personal Fijo	28,580.	1,920.	11,560.	15,100.	---
002	Personal Transitorio	1,445.	160.	870.	415.	---
003	Personal Contingente	1,000.	---	1,000.	---	---
004	Gastos de Representación	12,960.	12,960.	---	---	---
005	Almuerzo	12,960.	12,960.	---	---	---
006	Gastos de Representación	2,665.	---	1,800.	465.	---
007	Almuerzo	2,665.	---	1,800.	465.	---
008	Gastos Personales	4,875.	---	1,500.	3,375.	---
009	Gastos, por Serv. Part.	500.	100.	100.	300.	---
1	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	2,831.	100.	7,102.	1,384.	335.
100	Servicios de Comunicación	2,831.	---	2,800.	---	---
101	Impresión, Materiales	1,750.	100.	300.	350.	---
102	Impresión y Publicación	111.	---	122.	---	---
103	Viáticos	1,070.	---	1,070.	---	---
104	Seguro	27.	---	---	80.	---
105	Mantenimiento y Rep.	1,070.	---	1,300.	500.	75.
106	De Edificios	700.	---	200.	500.	---
107	De Equipamiento	300.	---	300.	---	---
108	Tránsito de Oficina	175.	---	350.	---	75.
109	Grat. por Serv. no Part.	400.	---	400.	---	---
110	Servicios Médicos	600.	---	600.	---	---
2	SERVICIOS DE MANUTENCIÓN	12,480.	275.	8,400.	3,810.	100.
200	Alquileres y Arrendos	1,000.	---	1,000.	---	---
201	Alquileres que cubren Renta	1,000.	---	1,000.	---	---
202	Alquileres y Subarrendos	2,500.	---	2,500.	---	---
203	Alquileres	2,500.	---	2,500.	---	---
204	Industriales	200.	---	200.	---	---
205	Proy. de Renta y Arrend.	800.	150.	500.	100.	50.
206	Industriales	800.	150.	500.	100.	50.
207	Industriales y Comercio	100.	---	100.	---	---
208	Industriales y Comercio	100.	---	100.	---	---
209	Industriales y Comercio	1,110.	100.	1,500.	1,310.	---
210	Industriales y Comercio	1,800.	100.	1,500.	---	---
211	Industriales y Comercio	100.	---	100.	---	---
212	Industriales y Comercio	1,000.	---	1,000.	---	---
213	Industriales y Comercio	500.	---	500.	---	---
214	Industriales y Comercio	1,310.	---	1,310.	---	---
215	Industriales y Comercio	675.	15.	500.	100.	50.

Código	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	TOTAL PRESUPUESTO	CONTINGENTE	ALCALDÍA	PROTECCIÓN	ASISTENTE
216	Industriales y Comercio	145.	---	100.	25.	15.
217	Industriales y Comercio	150.	---	100.	25.	15.
218	Industriales y Comercio	150.	---	100.	25.	15.
219	Industriales y Comercio	150.	---	100.	25.	15.
220	Industriales y Comercio	150.	---	100.	25.	15.
3	SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,400.	---	1,400.	---	---
300	Equipos de Oficina	1,400.	---	1,400.	---	---
4	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	1,700.	---	1,700.	---	---
400	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
401	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
402	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
403	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
404	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
405	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
406	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
407	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
408	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
409	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
410	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
411	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
412	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
413	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
414	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
415	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
416	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
417	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
418	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
419	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
420	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
421	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
422	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
423	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
424	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
425	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
426	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
427	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
428	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
429	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
430	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
431	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
432	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
433	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
434	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
435	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
436	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
437	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
438	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
439	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
440	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
441	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
442	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
443	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
444	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
445	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
446	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
447	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
448	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
449	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
450	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
451	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
452	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
453	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
454	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
455	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
456	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
457	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
458	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
459	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
460	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
461	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
462	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
463	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
464	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
465	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
466	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
467	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
468	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
469	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
470	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
471	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
472	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
473	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
474	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
475	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
476	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
477	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
478	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
479	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
480	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
481	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
482	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
483	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
484	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
485	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
486	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
487	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
488	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
489	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
490	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
491	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
492	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
493	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
494	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
495	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
496	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
497	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
498	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
499	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
500	Equipos de Oficina	1,700.	---	1,700.	---	---
TOTAL		118,100.	32,725.	61,800.	27,585.	1,000.

MINISTERIO DE INTERIORES
Distribución del Presupuesto de Gastos por Programa
Programa 02 Servicios Municipales

ANEXO 02 - SERVICIOS PERSONALES					
CODIGO	DESCRIPCION DEL GASTO	TOTAL PRESUPUESTO	CONTINGENTE	PROTECCION	ASISTENTE
0	SERVICIOS PERSONALES	14,106.	1,000.	6,300.	6,806.
000	Salarios	11,082.	1,000.	1,000.	7,082.
001	Personal Fijo	10,082.	1,000.	1,000.	6,082.
002	Personal Transitorio	1,000.	---	---	1,000.
003	Personal Contingente	1,000.	---	---	---
004	Gastos de Representación	1,000.	---	---	---
005	Almuerzo	1,000.	---	---	---
006	Gastos de Representación	1,000.	---	---	---
007	Almuerzo	1,000.	---	---	---
008	Gastos Personales	1,000.	---	---	---
009	Gastos, por Serv. Part.	1,000.	---	---	---
1	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	1,000.	---	---	---
100	Servicios de Comunicación	1,000.	---	---	---
101	Impresión, Materiales	1,000.	---	---	---
102	Impresión y Publicación	1,000.	---	---	---
103	Viáticos	1,000.	---	---	---
104	Seguro	1,000.	---	---	---
105	Mantenimiento y Rep.	1,000.	---	---	---
106	De Edificios	1,000.	---	---	---
107	De Equipamiento	1,000.	---	---	---
108	Tránsito de Oficina	1,000.	---	---	---
109	Grat. por Serv. no Part.	1,000.	---	---	---
110	Servicios Médicos	1,000.	---	---	---
2	SERVICIOS DE MANUTENCIÓN	1,000.	---	---	---
200	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
201	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
202	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
203	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
204	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
205	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
206	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
207	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
208	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
209	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
210	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
211	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
212	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
213	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
214	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
215	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
216	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
217	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
218	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
219	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
220	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
221	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
222	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
223	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
224	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
225	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
226	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
227	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
228	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
229	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
230	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
231	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
232	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
233	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
234	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
235	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
236	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
237	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
238	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
239	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
240	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
241	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
242	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
243	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
244	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
245	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
246	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
247	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
248	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
249	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
250	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
251	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
252	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
253	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
254	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
255	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
256	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
257	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
258	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
259	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
260	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
261	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
262	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
263	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
264	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
265	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
266	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
267	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
268	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
269	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
270	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
271	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
272	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
273	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
274	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
275	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
276	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
277	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
278	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
279	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
280	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
281	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
282	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
283	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
284	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
285	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
286	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
287	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
288	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
289	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
290	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
291	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
292	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
293	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
294	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
295	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
296	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
297	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
298	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
299	Equipos de Oficina	1,000.	---	---	---
3	SERVICIOS DE MANUTENCIÓN	1,000.	---	---	---
300	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
301	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
302	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
303	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
304	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
305	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
306	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
307	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
308	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
309	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
310	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
311	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
312	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
313	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
314	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
315	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
316	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
317	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
318	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
319	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
320	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
321	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
322	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
323	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
324	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
325	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
326	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
327	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
328	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
329	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
330	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
331	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
332	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
333	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
334	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
335	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
336	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
337	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
338	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
339	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
340	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
341	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
342	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
343	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
344	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
345	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
346	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
347	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
348	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
349	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
350	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
351	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
352	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
353	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
354	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
355	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
356	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
357	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
358	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
359	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
360	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
361	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
362	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
363	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
364	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
365	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
366	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
367	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
368	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
369	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
370	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
371	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
372	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
373	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
374	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
375	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
376	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
377	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
378	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
379	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
380	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
381	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
382	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
383	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
384	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
385	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
386	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
387	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
388	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
389	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
390	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
391	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
392	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
393	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
394	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
395	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
396	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
397	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
398	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
399	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
4	SERVICIOS DE MANUTENCIÓN	1,000.	---	---	---
400	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
401	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
402	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
403	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
404	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
405	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
406	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
407	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
408	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
409	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
410	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
411	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
412	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
413	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
414	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
415	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
416	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
417	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
418	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
419	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
420	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
421	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
422	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
423	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
424	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
425	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
426	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
427	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
428	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
429	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
430	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
431	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
432	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
433	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
434	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
435	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	---
436	Servicios de Mantenimiento	1,000.	---	---	

AVISOS Y EDICTOS

VISTOS:.....
la que suscribe, Juez Segunda del
Circuito de Panamá, Ramo Civil, ad-
ministrando justicia en nombre de la

República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

1. Se encuentra abierta la sucesión intestada de ISIDORES CARDA SERENIS Y FAUSTINA SAENZ DE CARDA (N.L.) o FAUSTINA DURAN DE CARDA (N.U.), desde el 6 de septiembre de 1980 y 15 de enero de 1982, respectivamente, fechas de sus defunciones.

2. Son herederos de los causantes, JOSEFINA CARDA DE COULOTTE, ESTELA MAGDALENA CARDA DE GIFT, MODESTA FRANCISCA CARDA DURAN, AGUSTINA CARDA DE CEDEÑO, ISIDORO FRANCISCO CARDA DURAN Y ANDRES AUGUSTO CARDA DURAN, en su condición de hijos.

SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2. Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y,

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Como apoderado de la parte solicitante, se tiene al Licdo. JOSE DE LA ROSA BRID, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V. La Juez, (Fdo.) Lidia A. Ramas, Sria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal y copias del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 22 de julio de 1985,

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
LA SECRETARIA

L-007272
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 105

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PÚBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la señora ADILIA MARIA MISTELI PEREZ (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta el juicio de Sucesión Intestada de la señora ADILIA MARIA MISTELI PEREZ (Q.E.P.D.) desde el día 15 de septiembre de 1977, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros su hijo ALVARO LEOPOLDO AROSEMENA MISTELI.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese, el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese.

EL JUEZ,
(Fdo.) CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO,
(Fdo.) EDGAR UGARTE J.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 8 de julio de 1985.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO,
(Fdo.) EDGAR UGARTE J.

L007044

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 129

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, JUDITH CARMEN MONTIMER CABEY, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo FREDERICK WILLIS TAYLOR Y.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 26 de junio de 1985.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar F.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

L-007821
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora Elizabeth Billhorn Alvarado, mujer, panameña, mayor de edad, casada, secretaria, cedula No. 8-503-232; domicilio y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el juicio de Divorcio propuesto por Víctor Nicholson Rodríguez en contra de ella.

Se advierte a la emplazada, que de no comparecer dentro del término, señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy diecinueve (19) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo) Licdo. Felipe Rodríguez Guardia
Juez Primero del Circuito de Coclé

(fdo) Delfina L. Berrío M.
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este tribunal. Panamé, diecinueve (19) de julio de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.

Delfina L. Berrío M.
Secretaria

Liquidación
007233
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 113
El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto al público:

EMPLAZA:

A, SERGIO ENRIQUE RIOS, cuyo paradero se desconoce para que dentro

del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARIA ELENA MATA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, julio 11 de 1985

(Fdo) Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO CIVIL

(Fdo) LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA INTERINA

L.R.

CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original el cual reposa en este tribunal.

Panamá, julio 11 de 1985

LIA RIVERA G.
LA SECRETARIA

(L007212)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el corregimiento de Arceón, área del Canal de Panamá, por este medio: EMPLAZA:

A. PAUL PHILIP MORRELI cuyo apoderado se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa JOYCE FELICIA DIXON.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias, autenticadas del mismo se entregarán a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 16 de agosto de 1985

(Fdo) Licda. BELINDA R. DE DE URRIGLIA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es

fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.
Panamá, 16 de agosto de 1985

Mario E. Franco A.
Secretario

(L005088)
Unica publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 175.C.

La suscrita, JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio Emplaza al señor CESAR CASTILLO RODRIGUEZ, cuyo apoderado se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio del apoderado legal; a estar en derecho en el Juicio de GUARDA Y CRIANZA interpuesto por la señora ARACELLY PINZON y en favor de su menor hija CASTILLO PINZON, INGRITH CAROLINA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará a un defensor de ausente al demandado, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la Gaceta Oficial.

Dra. Alma López de Vailarino
Juez Suplente del Tribunal
Tutelar de Menores

Licdo. Ernesto S. Selles A.
Secretario General

Certifico que esta copia es conforme de su original que reposa en este tribunal.

Panamá, 24 de junio de 1985

El Secretario General del Tribunal
Tutelar de Menores
Licdo. Ernesto S. Selles A.

(L007404)
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8865 de 16 de julio de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 055383, Rollo 16200, Imagen 0087, el 23 de julio de 1985, ha sido disuelta la sociedad CHELLASTON

PARK INC.

Licdo. Jurgen Mossack

(L007210)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7266 de 4 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de julio de 1985, a la Ficha 085223, Rollo 16200, Imagen 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "KINGSVILLE HOLDING, INC."

(L007231)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7311 de 5 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de julio de 1985, a la Ficha 014079, Rollo 16199, Imagen 0130, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "BORITAS, S.A. PANAMA (R.P.)"

(L007231)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6909 de 26 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de julio de 1985, a la Ficha 036744, Rollo 16204, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad "LETRONA FINANCE CORPORATION".

(L007231)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7021 de 28 de junio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de julio de 1985, a la Ficha 008744, Rollo 16180, Imagen 0206, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "OLIVER HOLDING CORPORATION".

(L007152)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MOGUL CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 128042, Rollo 12944, Imagen 0257, Sección de

Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de junio de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizada mediante Escritura Pública No. 7,286 de 4 de julio de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 128042, Rollo 16167, Imagen 0147, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 18 de julio de 1985.

Panamá, 22 de julio de 1985.

L007008

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPAZA:

Al ausente, HARRY AUGUSTUS FORD HARRIT, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 24 de julio de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas,
Secretaría

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de julio de 1985

Miguel A. Harding
Por la Secretaría
Oficial Mayor
(L007277)
Única publicación

JUNTAS DE CONCILIACION Y DECISION

EDICTO EMPLAZATORIO

Los que suscriben miembros de la Junta de Conciliación y Decisión No. 5 por medio del presente,

EMPLAZAN:

Al señor GENEROSO GUERRA, Re-

presentante Legal de la Sociedad denominada TERMINALES CHIRIQUI, S.A., para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Laboral propuesto por RODRIGO MORALES contra TERMINALES CHIRIQUI, S.A.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Tribunal dentro del plazo arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en un lugar público del Tribunal y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.) Licdo. ELVIS POLO V.
Coordinador de la Junta de Conciliación y Decisión No. 5

(Fdo.) BERNARDINO BOTACIO
Rep. de los Trabajadores

(Fdo.) RICARDO AMADO
Rep. de los Empleadores

(Fdo.) SOLEDAD M. DE RIVERA
Secretaría-Judicial

L006955

Única Publicación

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO (37)
Del 19 de julio de 1985

EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE, DISTRITO DE ARRAIJAN AL PUBLICO HACE SABER.

Que la señora NIEVES LUNA DE MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8AV-128-539, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle Tercera, Sector No. 8, Lote 36091; ha solicitado a título de compra venta la adjudicación de un globo de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SIETE METROS CUADRADOS (643.07 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 80-36091 aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección de Catastro.

NORTE: Antonio Ríos (27.39).
SUR: Rosaura G. de Ayarza (27.74)
ESTE: María Arancibia (22.66)
OESTE: Calle 3a. (24.04).
Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente edicto en lugar vi-

sible de este despacho por 10 diez (10) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Gloria A. Olivares V.
Secretaria

Bienvenida Quintero
Funcionario Sustanciador

L-007062

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 9

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor MANUEL SEBASTIAN SAAVEDRA FLORES, varón, panameño, unido, marino, mayor de edad, residente en Calle Principal No. 24 portador de la cédula de identidad personal No. 6-46-2490, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE DE PUERTO CAIMITO, Corregimiento PUERTO CAIMITO, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número N-1-L-29 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal (resto de la Finca 62356, Finca 484, Tomo 1436, con 18.90 mts.).

SUR: Carretera a puerto Caimito, con 20.00 mts.

ESTE: Predio de Casiana Valdéz Gobeza (resto de la finca 62356, Folio 484, Tomo 1436 con 30.00 mts).

OESTE: Predio de Alonso Pinzón Chacón (resto de la Finca 62356, Folio 484, Tomo 1436, con 30.00 mts).

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (583.52 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE,
Fdo. Sr. MAXIMO SAAVEDRA
CARRASCO

Fdo. Sr. TOMAS RICARDO MARINOM,
Director Depto. de Catastro

L007063

(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, GREGORY FAGE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado especial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto RITA BOUCHE FRANCESCHI DE FAGE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su debida publicación.

Panamá, julio 11 de 1985.

CERTIFICO: QUE LO ESCRITO SOBRE BORRADO VALE. PANAMA, 25 de julio de 1985.

LIA E. RIVERA G.

(Fdo.) Lcdo. OSWALDO FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO CIVIL

(Fdo.) LIA E. RIVERA G.
SECRETARIA INTERINA

L-006923
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA

A la ausente LAURA VERGARA PEREZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha

de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo VICTORIANO VASQUEZ CASTILLO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de julio de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Lcdo. Ramón Bartolomé Arosemena
Juez, Octavo del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera G.
La Secretaria

L-007201
(Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 114

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MIGUEL BENJAMIN AGUILAR PINO (g.e.p.d.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....
.....el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del finado MIGUEL BENJAMIN AGUILAR PINO (g.e.p.d.); que son herederos sin perjuicios de terceros su esposa VELIA CHU DE AGUILAR y su hijo IVAN MIGUEL AGUILAR CHU. Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés en él.

Cópiase, notifíquese y publíquese.
El Juez,
(Fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO"

Por tanto, para la publicación de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy veintidos de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez,
Lcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-007217
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO BARAHONA DOMINGUEZ, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. PANAMA VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

VISTOS:.....

Por lo tanto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ANTONIO BARAHONA TEJADA desde el día 24 de abril de 1985, fecha en que ocurrió su defunción, que es su heredera sin perjuicio de terceros BERTINA BARAHONA TEJADA, en calidad de hija del causante y ORDENA que comparezcan todas las personas que tengan algún interés en el presente Juicio dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídanse los avisos correspondientes.

Cópiase y notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. Homero Cajar P.
Secretario
Fernando Campos M.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del Tribunal y copias se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 22 de julio de 1985.

El Juez,
Lcdo. Homero Cajar P.

Fernando Campos M.
Secretario

L-007227
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión in-

testada de FRANCISCO ANTONIO NORIEGA BASULTO (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, diez (10) junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden el suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1.- Se encuentra abierta la sucesión intestada de FRANCISCO ANTONIO NORIEGA BASULTO (Q.E.P.D.) desde el 22 de febrero de 1985, fecha de su deceso."

2.- Que son sus herederos forzosos, sin perjuicio de terceros MAGGIE AVARIADENORIEGA en su condición de esposa, MARGARITA NORIEGA AVARIA DE TEJERA en su condición de hija y FRANCISCO ANTONIO NORIEGA AVARIA en su condición de hijo.

SE ORDENA:

a.- Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

b.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga al Director General de Ingresos, como parte; y

c.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo) SANTIAGO SANFORD URRUTIA, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. (fdo) MARIO E. FRANCO A. SECRETARIO.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 10 de junio de 1985.

(fdo) Santiago Sanford Urrutia

Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

(L007071)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.33

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE LIZARDO PACHECO CRESPO, (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ Penonomé, cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS.

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la Repu-

blica y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE LIZARDO PACHECO CRESPO, (Q.E.P.D.) desde el día 11 de mayo de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera legítima es MARIA EUGENIA TEJERA DE PACHECO, en su condición de conyuge superstita, y sin perjuicios de terceros.

Y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en él dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1801 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1985. La parte interesada retirara copias del edicto para su debida publicación en un diario de circulación nacional por (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase al Fisco Nacional como parte interesada para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese. (Fdo) Licio FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o del Circuito de Coclé. (fdo) Delfina Isabel Berrío Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy 5 de julio de 1985.

Licio, FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé
Delfina Isabel Berrío M
Sria.

(L007072)

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

los presuntos herederos de FREDERICK DEMETRIO WADE LA BASTIDE (Q.E.P.D.), cuyo paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la última publicación del edicto del presente edicto, comparezcan a este Despacho a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario (Matrimonio de Hecho), solicitado por DORIS Mc DONALD DE WADE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de junio de 1985, y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

(fdo) Santiago Sanford Urrutia,

(fdo) Mario E. Franco A.

Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 24 de junio de 1985.

Mario E. Franco A.

Secretario

(L007001)

Única Publicación.

DISOLUCIONES

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SARAH MANAGEMENT CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 104171, Rollo 10182 e Imagen 0046 Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 21 de mayo de 1985; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública 5,251 de 7 de junio de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 104171, Rollo 159 72, Imagen 0036, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 20 de junio de 1985.

Panamá, 24 de junio de 1985.

SARAH MANAGEMENT CORP.

(L007045)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente VIVIANO RUDAS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario Declarativo de Prescripción Adquisitiva que en su contra ha sido instaurado por MANUEL NEMESIO LASSO JULIO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de mayo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licio, Ramón Bartolí Arosemena

Juez Octavo del Circuito de

Panamá, Ramo Civil.

Maruja Rivera G.
La Secretaria

L-010393
(Unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 93

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AGUSTINA GARCIA DE RAMOS (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:
"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, ocho (8) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE CLARA;

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora AGUSTINA GARCIA CADENA, desde el día 18 de septiembre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora VENTURA ISABEL RAMOS GARCIA DE GOMEZ, en su condición de hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en un periódico de la localidad, tal como lo establece el artículo 1601 del Código Judicial, de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.
Notifíquese".

Panamá, 16 de julio de 1985.

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

La Secretaria
Licda. Angela Rizzo de Cedeño

L-007216
(Unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7264 de 4 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de julio de 1985, a la Ficha 01167, Rollo 16199, Imagen 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "SUDINFA, S. A."
(L007231)
Unica Publicación.

AVISO

Para dar cumplimiento, al Artículo No. 777, del Código de Comercio, informamos, que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominada ABARROTERIA HYLTON, el cual está ubicado en calle 8 y Avenida Meléndez No. 7047, de la ciudad de Colón.
Cédula No. 3-19-1001
Colón, 5 de agosto de 1985.

L-281262
1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra AURELIO CASTILLO en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al publico:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra AURELIO CASTILLO, se ha señalado como nueva fecha del 3 de septiembre de 1985, para que tenga lugar el Segundo Remate del bien embargado que se describe a continuación:

Una marca FORD 1981, modelo 700 carrocería Thomas No. 11846-3/1030-1926 paso 56 serie 174N01 00 84 con un avalúo de \$ 20.000.00.

Señala de base para el remate la suma de \$ 48.225.12 que consiste en el total adeudado y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se exhibirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL:

Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al publico el nuevo remate por carteles o por periódicos en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso será postura válida la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269 DEL CODIGO JUDICIAL:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del Segundo Remate y en el podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 31 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

En todos los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva pagará las costas en derecho de que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las cobraciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al publico el día del remate que no podrá ser antes de cinco días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar publico de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de agosto de 1985 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Maria Delgado R.
Secretaria en funciones
de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es
fiel copia de su original.
Panama, 14 de agosto de 1985

Maria Delgado
El Secretario